

RV: Asunto: Liquidación de crédito / Referencia: Ejecutivo / Expediente: 11001-33-35-702-2014-00059-00 / Ejecutante: Municipio de Soacha / Ejecutado: ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 11:43

Para: Juzgado 47 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

GPT

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Rodriguez Diaz Consultores & Asociados <rdc.abogado.soacha@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 8:15 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: astrith10@yahoo.com <astrith10@yahoo.com>

Asunto: Asunto: Liquidación de crédito / Referencia: Ejecutivo / Expediente: 11001-33-35-702-2014-00059-00 / Ejecutante: Municipio de Soacha / Ejecutado: ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 24 N. 53 – 28. Torre “C”.

Tel: 4 23 33 90

E. S. D.

Referencia:	Ejecutivo
Expediente:	11001-33-35-702-2014-00059-00
Ejecutante:	Municipio de Soacha
Ejecutado:	ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ
Asunto:	Liquidación de crédito

Respetados señores:

ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.222.660 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 332.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del municipio de Soacha Cundinamarca, por este medio me permito allegar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho según auto del 9 de diciembre de 2021.

I. NOTIFICACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 se envía de forma simultánea este documento a los siguientes correos electrónicos: astrith10@yahoo.com

Tanto mi representada como el suscrito apoderado, recibiremos notificaciones en la Carrera 19 A Bis No. 2-39 de esta ciudad y en la dirección, teléfonos y correo electrónico registrados en el membrete del presente documento.

Del mismo modo, solicito respetuosamente notificar a mi mandante en el Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle 13 No. 7-30 Parque Principal de Soacha, Cundinamarca; correo electrónico: notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co

-

Del señor Juez,

Cordialmente,

ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA
C.C. No. 1.010.222.660 de Bogotá.
T.P. No. 332.282 del C.S. de la Jud.

--



RODRÍGUEZ DÍAZ
CONSULTORES & ASOCIADOS SAS

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o Entidad de Destino.

Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio CLIENTE-ABOGADO.

Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión; le queda estrictamente prohibida su utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier otra acción tomada sobre este mail y puede ser penalizada conforme al ordenamiento legal de su país. En caso tal, favor notificar inmediatamente al remitente.

RODRÍGUEZ DÍAZ CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.

A B O G A D O S

Carrera 19 A Bis No. 2-39 * Bogotá

RDC.Abogado.Soacha@gmail.com

WhatsApp: (57) 321 703-5063



Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 24 N. 53 - 28. Torre "C".

Tel: 4 23 33 90

E. S. D.

Referencia:	Ejecutivo
Expediente:	11001-33-35-702-2014-00059-00
Ejecutante:	Municipio de Soacha
Ejecutado:	ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ
Asunto:	Liquidación de crédito

Respetados señores:

ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.222.660 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 332.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del municipio de Soacha Cundinamarca, por este medio me permito allegar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho según auto del 9 de diciembre de 2021. Para ello me permito reiterar lo siguiente:

Mediante Sentencia del 21 de enero de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección D declaró en su numeral segundo:

“Condenase en costas, en esta instancia, a la parte demandante. Fijase como agencias en derecho tres por ciento (3%) del valor de las pretensiones accedidas de la demanda. Liquidense por la Secretaria del Juzgado de Origen”

Que mediante auto del 2 de abril de 2018 su señoría determinó:

“Mediante traslado realizado el 13 de febrero de 2018, se puso a disposición de las partes, la liquidación de las costas por concepto de agencias en derecho fijadas por la Secretaría del Despacho en cuantía de \$183.944.63 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo 1887 de 2003. y gastos procesales por valor de \$ 7.500, frente al cual las partes guardaron silencio, por lo tanto, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, conformados por gastos procesales agencias en Derecho por valor de \$ 191.444.63”.

Ahora bien, mediante auto proferido el 01 de febrero de 2021, se resolvió entre otras cosas:

- Continuar adelante con la ejecución.
- Practicar la liquidación del crédito;
- Condenar en costas a la señora Astrith Samira Ríos Rodríguez

La Secretaría del Despacho liquidó los gastos procesales en la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$28.500)



Así las cosas, se tiene que el valor del crédito es de ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$183.944.63) por concepto de agencias en derecho, que debieron ser reconocidas desde el fallo de segunda instancia, esto es desde el 21 de enero de 2016. Ahora bien, respecto de los intereses causados por esa suma, de conformidad con la liquidación que se allega y las certificaciones de la Superintendencia financiera se tiene que por concepto de intereses se adeuda el valor de doscientos treinta y un mil seiscientos un peso con veintiocho centavos (\$231.601,28). Finalmente, se adeuda por concepto de costas el valor señalado por el Despacho de veintiocho mil quinientos pesos moneda legal (\$28.500).

I. NOTIFICACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 se envía de forma simultánea este documento a los siguientes correos electrónicos: astrith10@yahoo.com

Tanto mi representada como el suscrito apoderado, recibiremos notificaciones en la Carrera 19 A Bis No. 2-39 de esta ciudad y en la dirección, teléfonos y correo electrónico registrados en el membrete del presente documento.

Del mismo modo, solicito respetuosamente notificar a mi mandante en el Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle 13 No. 7-30 Parque Principal de Soacha, Cundinamarca; correo electrónico: notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co

Del señor Juez,

Cordialmente,

ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA
C.C. No. 1.010.222.660 de Bogotá.
T.P. No. 332.282 del C.S. de la Jud.



VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO					
		CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO EFECTIVO ANUAL		CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO EFECTIVO MES		CRÉDITO	
DESDE	HASTA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR DEL CRÉDITO	INTERÉS
1-ene-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	1,5084%	2,1789%	\$ 183.944,63	\$ 4.008,05
1-abr-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	1,5689%	2,2634%	\$ 183.944,63	\$ 4.163,34
1-jul-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	1,6249%	2,3412%	\$ 183.944,63	\$ 4.306,54
1-oct-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	1,6702%	2,4040%	\$ 183.944,63	\$ 4.422,01
1-ene-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	1,6945%	2,4376%	\$ 183.944,63	\$ 4.483,87
1-abr-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	1,6938%	2,4367%	\$ 183.944,63	\$ 4.482,11
1-jul-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	1,6695%	2,4030%	\$ 183.944,63	\$ 4.420,24
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	1,6347%	2,3548%	\$ 183.944,63	\$ 4.331,48
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	1,6117%	2,3228%	\$ 183.944,63	\$ 4.272,64
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	1,5984%	2,3043%	\$ 183.944,63	\$ 4.238,67
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	1,5851%	2,2858%	\$ 183.944,63	\$ 4.204,63
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	1,5795%	2,2780%	\$ 183.944,63	\$ 4.190,28
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	1,6019%	2,3092%	\$ 183.944,63	\$ 4.247,61
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	1,5788%	2,2770%	\$ 183.944,63	\$ 4.188,49
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	1,5647%	2,2575%	\$ 183.944,63	\$ 4.152,55
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	1,5619%	2,2536%	\$ 183.944,63	\$ 4.145,35
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	1,5507%	2,2379%	\$ 183.944,63	\$ 4.116,54
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	1,5331%	2,2134%	\$ 183.944,63	\$ 4.071,42
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	1,5267%	2,2045%	\$ 183.944,63	\$ 4.055,14
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	1,5175%	2,1918%	\$ 183.944,63	\$ 4.031,61
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	1,5048%	2,1743%	\$ 183.944,63	\$ 3.999,58
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	1,4949%	2,1605%	\$ 183.944,63	\$ 3.974,15
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	1,4885%	2,1513%	\$ 183.944,63	\$ 3.957,18
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	1,4715%	2,1275%	\$ 183.944,63	\$ 3.913,46
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	1,5098%	2,1809%	\$ 183.944,63	\$ 4.011,67
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	1,4864%	2,1487%	\$ 183.944,63	\$ 3.952,33
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	1,4829%	2,1434%	\$ 183.944,63	\$ 3.942,62
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	1,4843%	2,1454%	\$ 183.944,63	\$ 3.946,26
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	1,4815%	2,1414%	\$ 183.944,63	\$ 3.938,98
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	1,4800%	2,1394%	\$ 183.944,63	\$ 3.935,34
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	1,4829%	2,1434%	\$ 183.944,63	\$ 3.942,62
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	1,4829%	2,1434%	\$ 183.944,63	\$ 3.942,62
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	1,4673%	2,1216%	\$ 183.944,63	\$ 3.902,51
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	1,4623%	2,1150%	\$ 183.944,63	\$ 3.890,34
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	1,4538%	2,1030%	\$ 183.944,63	\$ 3.868,41
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	1,4438%	2,0891%	\$ 183.944,63	\$ 3.842,79
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	1,4644%	2,1176%	\$ 183.944,63	\$ 3.895,21
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	1,4566%	2,1070%	\$ 183.944,63	\$ 3.875,72
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	1,4381%	2,0811%	\$ 183.944,63	\$ 3.828,13
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	1,4024%	2,0312%	\$ 183.944,63	\$ 3.736,22
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	1,3974%	2,0238%	\$ 183.944,63	\$ 3.722,70
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	1,3974%	2,0238%	\$ 183.944,63	\$ 3.722,70
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	1,4096%	2,0412%	\$ 183.944,63	\$ 3.754,64
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	1,4139%	2,0472%	\$ 183.944,63	\$ 3.765,69
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	1,3953%	2,0211%	\$ 183.944,63	\$ 3.717,78
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	1,3774%	1,9957%	\$ 183.944,63	\$ 3.670,98
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,3501%	1,9574%	\$ 183.944,63	\$ 3.600,53
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,3400%	1,9432%	\$ 183.944,63	\$ 3.574,50
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,3558%	1,9655%	\$ 183.944,63	\$ 3.615,38
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,3465%	1,9523%	\$ 183.944,63	\$ 3.591,24
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,3393%	1,9422%	\$ 183.944,63	\$ 3.572,64
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,3328%	1,9331%	\$ 183.944,63	\$ 3.555,88
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,3321%	1,9321%	\$ 183.944,63	\$ 3.554,02
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,3299%	1,9291%	\$ 183.944,63	\$ 3.548,43
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,3343%	1,9352%	\$ 183.944,63	\$ 3.559,61
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,3307%	1,9301%	\$ 183.944,63	\$ 3.550,30
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,3227%	1,9189%	\$ 183.944,63	\$ 3.529,79
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,3364%	1,9382%	\$ 183.944,63	\$ 3.565,20
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,3501%	1,9574%	\$ 183.944,63	\$ 3.600,53
							\$ 231.601,28



Señor
**JUEZ CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
SECCION SEGUNDA
E. S. D.

REF: PODER
M.C.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RAD: 11001333570220140005900
DEMANDANTE: ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA Y OTROS

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.558.301 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, elegido popularmente para el periodo 2020 a 2023, de conformidad con la credencial registrada E-27 expedida el 2 de noviembre de 2019 por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de Posesión N°. 02 del 1 de enero de 2020 suscrita ante el Notario Segundo del Circulo de Soacha - Cundinamarca, como Representante Legal del Municipio, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ, identificado civil y profesionalmente como aparece a continuación de su firma, para que en nombre y representación de la Entidad, actúe dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda con expresas y amplias facultades para notificarse, conciliar, contestar demanda, excepcionar, aportar y solicitar pruebas, interponer recursos, desistir, sustituir, transigir, designar suplente, reasumir, y en general queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y demás legislación aplicable.

Atentamente,

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
C.C. N°. 79.558.301 de Bogotá D.C.

Acepto,

MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ
C.C. N°. 80.842.505 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 143.144 del C.S. de la Judicatura

Revisó: Darlin Lenis Espitia - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: James Cepeda P.E. OAJ



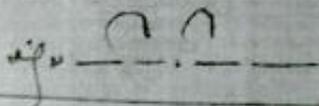
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, -JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA con C.C. 79558301 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SOACHA - CUNDINAMARCA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN SOACHA CIUDAD PODEROSA.

En consecuencia, se exhibe la presente CREDENCIAL, en SOACHA (CUNDINAMARCA), el sábado 02 de noviembre del 2019.


GELMAN SERRANO ORTIZ


ROSALBA CONTRERAS
QUINTERO


NESTOR MANRIQUELES CARVAJAL

MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA



República de Colombia



№ 002



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
 ACTA DE POSESION
 NÚMERO 002 DE 2020
 SOACHA, 01 DE ENERO DE 2020

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1) día del mes de Enero de dos mil veinte (2020), el suscrito Notario Segundo (2º) del Círculo de Soacha, Cundinamarca, **RICARDO CORREA CUBILLOS**, en el despacho de la Notaria Segunda de Soacha, recibió al abogado:

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.558.301 expedida en Bogotá D.C., quien manifestó ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y tener su domicilio en Soacha, Cundinamarca

Con el fin de tomar posesión como Alcalde del Municipio de Soacha, Cundinamarca, para el periodo constitucional primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veintitres (2023).

Acto seguido el Notario Segundo del Círculo de Soacha con el fin de dar posesión, procedió a tomar el juramento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

El posesionado presentó los documentos exigidos por la ley y que se adjuntan a la presente acta a saber:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía autenticada el 19 de diciembre de 2019
2. Acto administrativo de elección popular, esto es:
 - Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.
 - Formulario de la comisión escrutadora E-27 de fecha 02 de Noviembre de 2019
3. Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional Ley 190 de 1995, artículo 1, Parágrafo número uno (1) de fecha 18 de diciembre de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIO ENCARGADO
 RICARDO CORREA CUBILLOS
 NOTARIO
 Aa055137644
 Ca350201846

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios especial para alcaldes expedida por la Procuraduría General de la nación – Ley 190 de 1995, artículo 1, Parágrafo número uno (1) de fecha 18 de diciembre de 2019.
- 5. Certificado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República – Ley 734 de 2002, artículo 38, Parágrafo 1 de fecha 18 de diciembre de 2019.
- 6. Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración pública ESAP.
Sobre el Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023 de fecha 27 de noviembre de 2019.
- 7. Hoja de vida en formato único debidamente diligenciada, fechada y firmada, Ley 190 de 1995, artículos 1 al 5 de fecha 18 de diciembre de 2019.
- 8. Declaración juramentada de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre los bienes y rentas patrimoniales del posesionado en formato único, debidamente diligenciado, fechado y firmado, ley 136 de 1994, artículo 94 inciso final; También Ley 190 de 1995, artículo 13 y 14. Constitución Política de Colombia, artículo 122.
- 9. Declaración juramentada No 07766 de fecha 19 de diciembre de 2019 sobre no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades Ley 190 de 1995, artículos 1 al 5.
- 10. Declaración juramentada extra proceso No 07765 de fecha 19 de diciembre de 2019.
En el sentido de manifestar no estar incurso en proceso de petición de alimentos, Ley 734 de 2002, artículo 35, numeral 11. Así mismo, donde indique su estado civil de casado con sociedad conyugal vigente.
- 11. Fotocopia autenticada de la libreta militar (Decreto 2150 de 1995, artículo 111) de fecha 19 de diciembre de 2019.
- 12. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social E.P.S. Salud Total De fecha 25 de febrero de 2019.



República de Colombia



Aa055137639

Ca350201845

NO 002



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

13. Ultima declaración de renta y complementarios presentada ante la DIAN
fecha 11 de octubre de 2019

14. Pacto por la transparencia y el buen Gobierno.
De fecha 2 de octubre de 2019 en dos (2) folios.

Verificada la anterior documentación, el Notario Segundo del Circulo de Soacha procedió a juramentar al Alcalde de Soacha de la siguiente forma y manera:

El suscrito Notario pregunto al posesionado DOCTOR JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA. "JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE ANTE CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EL ORDENAMIENTO LEGAL, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUMPLIR FIEL Y LEGALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SON PROPIAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DE LA CIUDAD MAS IMPORTANTE DE CUNDINAMARCA SOACHA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.

A LO CUAL EL ALCALDE RESPONDIO: SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SOACHA CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS del Honorable Concejo del municipio de Soacha; a lo cual el Notario contesto:

"SI ASÍ FUERE QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE SOACHA OS LO PREMIEN O SI NO QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE SOACHA OS LO DEMANDEN".

OS DECLARO ALCALDE DE SOACHA 2020 - 2023

La presente Acta de posesión número 002 de 2020 tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, se firma por quienes en ella intervinieron ante los testigos e invitados especiales que lo acompañaron.

La presente Acta de Posesión fue elaborada en las hojas de papel notarial números: Aa055137644 Aa055137639

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA
RICARDO GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA
RICARDO GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO

10754a999UUAAMAA

04-09-18

Cadena S.A. No. 999999999

12-11-19

Cadena S.A. No. 999999999

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EL POSESIONADO

JUAN CARLOS Saldarriaga Gaviria
ALCALDE DE SOACHA

2020-2023

TESTIGOS

NICOLAS GARCIA BUSTOS
Gobernador de Cundinamarca

Monseñor JOSE DANIEL FALLA RO
Obispo de la Diócesis de Soacha

JORGE EMILIO REY ANGEL
Ex Gobernador de Cundinamarca

ERSON ERASMO MONTOYA CAMA
Alcalde de Sibate - Cundinamarca

ELCY GIRALDO
Notaria Primera de Soacha

FRANCISCA AMPARO GAVIRIA
C.C. No

CLAUDIA PATRICIA Saldarriaga Gaviria
C.C. No 02-009-253

GOVANNI ALBERTO Saldarriaga Gaviria
C.C. No 71.748.676

MARIO ORLANDO BALLENTRIANA
C.C. No

79.990.455

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario Segundo de Soacha





Ca350201923



COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

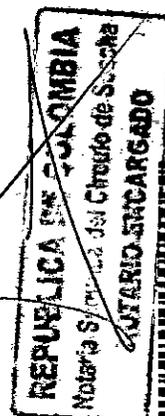
ES SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE POSESION NÚMERO 002 FECHA PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2020 DEL ELECTO ALCALDE DE SOACHA - CUNDINAMARCA PERIODO 2020 - 2023. QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE POSESION EN TRES (3) FOLIOS

SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO

SOACHA, 03 DE ENERO DE 2020

LA NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

LUZ STELLA DIAZ COPE



Ca350201923

12-11-19

Cadena S.A. No. 89030300

108931C1aPJIPDBJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79558301**

SALDARRIAGA GAVIRIA
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1972**

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

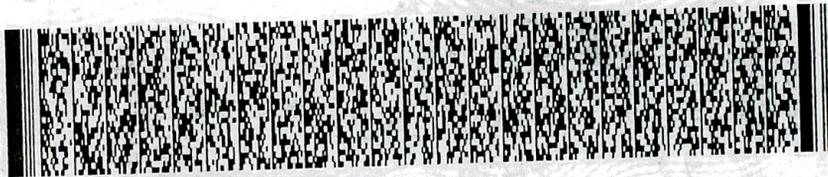
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500113-43102961-M-0079558301-20020703

06527 02183A 01 111192911



Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 24 N. 53 - 28. Torre "C".

Tel: 4 23 33 90

E.S.D

Referencia: Ejecutivo
Expediente: 11001-33-35-702-2014-00059-00
Ejecutante: Municipio de Soacha
Ejecutado: ASTRITH SAMIRA RIOS RODRIGUEZ
Asunto: Sustitución de poder.

Respetada señora Juez:

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ, mayor de edad, identificado civil profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del MUNICIPIO DE SOACHA, por el presente escrito manifiesto que SUSTITUYO el poder a mí conferido, con las mismas facultades que me fueron otorgadas, al abogado **ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.222.660 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 332.282 del Consejo Superior de la Judicatura.

Ruego entonces, reconocerle personería al abogado ABRIL MIRANDA en el presente asunto, surtido lo cual, podrá ser notificado en la dirección, teléfonos y correo electrónico suministrado en el membrete del presente documento (rdc.abogado.soacha@gmail.com). Así mismo solicito se otorgue acceso al expediente digital a mi sustituto.

Del mismo modo, solicito respetuosamente notificar a mi mandante en el Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle 13 No. 7-30 Parque Principal de Soacha, Cundinamarca; correo electrónico: notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co

Atentamente,

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

C.C. No. 80.842.505 de Bogotá

T.P. No. 143.144 del C.S. de la Judicatura

Acepto:

ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA

C.C. No. 1.010.222.660 de Bogotá.

T.P. No. 332.282 del C.S. de la Jud.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANDREY CAMILO

APELLIDOS:
ABRIL MIRANDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
08/06/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1010222660

FECHA DE EXPEDICIÓN
20/08/2019

TARJETA N°
332282

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.222.660**

ABRIL MIRANDA

APELLIDOS

ANDREY CAMILO

NOMBRES



FIRMA





22-JUN-1995

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

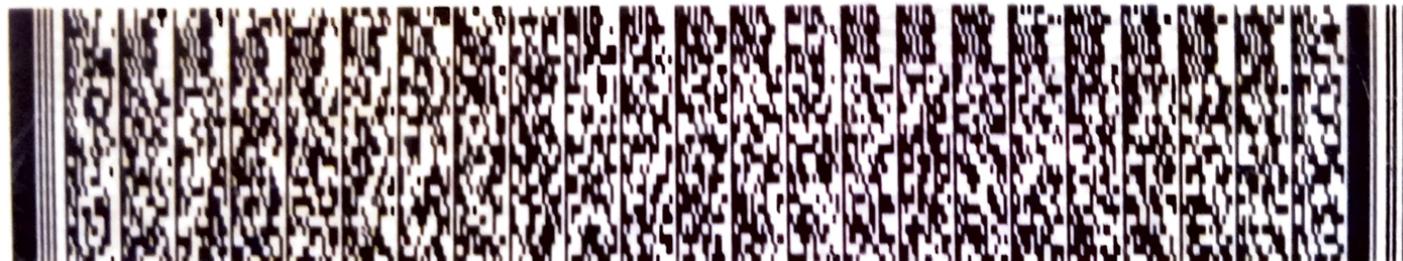
11-JUL-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00465313-M-1010222660-20130907

0034775171A 2

40163593